

POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

1. ALCANCE Y PROPÓSITO

CES Consulting Engineers Salzgitter GmbH sucursal del Perú, dedicada a la gestión comercial y gestión de proyectos, reafirma su compromiso de ser una organización eficaz, eficiente y transparente. orientamos nuestros recursos hacia una gestión íntegra, prohibiendo estrictamente cualquier tipo de intento o acto de soborno en todos los niveles de la organización, independientemente de su naturaleza financiera o no financiera. esta política es adecuada al propósito, tamaño y contexto de nuestra organización, así como a la naturaleza y escala de nuestros riesgos de soborno.

2. AUTORIDAD DE LA FUNCIÓN ANTISOBORNO

Para garantizar la integridad de nuestras operaciones, ces ha establecido una función antisoborno, la cual cuenta con la autoridad, independencia y recursos asignados necesarios para supervisar el diseño, implementación, mantenimiento y mejora del SGAS. Esta función tiene acceso directo y oportuno al órgano de gobierno y a la alta dirección para informar sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno y sobre cualquier asunto relevante relacionado con el soborno o el incumplimiento del SGAS.

3. COMPROMISOS DE LA ORGANIZACIÓN

En este contexto, la alta dirección y el órgano de gobierno de CES asumen los siguientes compromisos:

- Prohibición total: prohibir cualquier intento, oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de soborno en cualquier nivel y actividad de la organización.
- Cumplimiento legal y normativo: cumplir estrictamente con las leyes y reglamentaciones antisoborno aplicables en el Perú, así como con los requisitos voluntarios que la organización decida adoptar.
- Conformidad con el estándar internacional: mantener y operar el sistema de gestión antisoborno conforme con los requisitos de la norma ISO 37001:2025.
- Planteamiento de inquietudes y no represalias: promover y facilitar que el personal y socios de negocios planteen inquietudes o denuncias de buena fe, basadas en una creencia razonable y en confianza. CES garantiza la ausencia de represalias, discriminación o medidas disciplinarias para quienes informen tales hechos.
- Mejora continua: buscar permanentemente la mejora continua de la idoneidad, adecuación y eficacia del sistema de gestión antisoborno.

- Cultura de integridad: promover una cultura antisoborno activa y visible, donde los valores de honestidad y transparencia guíen la conducta de todo el personal y socios de negocios.

4. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política o de los controles del SGAS estará sujeto a las medidas disciplinarias, contractuales y/o legales que correspondan, de acuerdo con la legislación aplicable y las disposiciones internas de ces.

- Personal: será sancionado de acuerdo con el código de ética y conducta, pudiendo derivar en medidas disciplinarias según el régimen laboral vigente.
- Socios de negocios: el incumplimiento podrá dar lugar a las medidas contractuales correspondientes, incluida la terminación del vínculo comercial cuando resulte aplicable.
- Acciones legales: las medidas internas adoptadas por ces no eximen de las responsabilidades y sanciones penales o administrativas que pudieran corresponder conforme a la legislación aplicable.

5. MARCO DE REFERENCIA PARA OBJETIVOS

Esta política sirve como marco de referencia para el establecimiento y revisión de los objetivos antisoborno, los cuales deben ser coherentes con estos compromisos, medibles y comunicados a las funciones pertinentes de la organización.

Aprobada por el Órgano de Gobierno
(Casa Matriz en Alemania)

Establecida por la Alta Dirección
(Sede Lima - Perú)

Código: C-SGAS-01-POL
Versión: 03
Aprobación: 06/08/25